

Abandono voluntario

Por E-Aduana, 5 Agosto, 2024

[Colombia](#)

Acto mediante el cual, quien tiene derecho a disponer de la mercancía, comunica a la [autoridad aduanera](#) que la deja a favor de la Nación en forma total o parcial, siempre y cuando el abandono sea aceptado por dicha autoridad.

En este evento, el oferente deberá sufragar los gastos que el abandono ocasione, incluida la destrucción si fuere necesario.

- Abandono expreso